

EXPDTE. N°: 527/2003 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Inclúyanse en los términos de la suspensión dispuesta por el artículo 1° de la ley n° 3712 a los remates y ejecuciones derivados de saldos impagos de créditos otorgados a productores primarios por el ex Banco de la Provincia de Río Negro que administra la coordinación de organismos en liquidación, bajo operatorias destinadas a la actividad frutihortícola.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ,ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, han evaluado el asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.-**

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ CASTAÑON CUEVAS MILESI PASCUAL SPOTURNO
PERALTA PINAZO ODARDA VALERI LUEIRO
PICCINNINI COSTANZO SOSA SARTOR DIETERLE TORRES
MACHADO PERALTA IUD GATTI MUENA CUEVAS
MENDIOROZ RODRÍGUEZ JOSE LUIS

GARCIA RANEA COLONIA CASTRO LUEIRO.-

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.-

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 15 de Diciembre de 2003